

# **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
2025 - 2026**

## **CONTENIDO**

|                              |       |    |
|------------------------------|-------|----|
| INTRODUCCIÓN                 | ----- | 1  |
| MARCO LEGAL                  | ----- | 3  |
| ATRIBUCIONES                 | ----- | 6  |
| OBJETIVO<br>GENERAL          | ----- | 8  |
| ACTIVIDADES<br>ESPECÍFICAS   | ----- | 8  |
| CRONOGRAMA DE<br>ACTIVIDADES | ----- | 9  |
| CALENDARIO DE<br>SESIONES    | ----- | 12 |

## I.INTRODUCCIÓN.

Previo a la aprobación del presente Programa Anual de Trabajo, el Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta General Ejecutiva, aprobó el Plan Trianual 2025-2028, mediante Acuerdo INE/JGE151/2025 de fecha 23 de julio de 2025, mismo que sirvió de base para que la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (CPSSPEN) aprobara su Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual cubre el ciclo trianual de septiembre de 2025 a agosto de 2028.

Así, este Programa anual de Trabajo de la CPSSPEN, tomará como anclaje, los programas, mecanismos y actividades establecidas en el Programa de Mediano Plazo, y se fundamentará con lo dispuesto en los artículos 13 y 14, numeral 2, del Reglamento Interior de este Instituto; 9, párrafo 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 42, párrafo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; así como con el acuerdo IEEPCO-CG-25/2025 por el cual se aprobó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes, así como la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día doce de octubre de dos mil veinticinco, entre las que se encuentra la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedando integrada de la siguiente manera:

| NOMBRE                            | CARGO                |
|-----------------------------------|----------------------|
| Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro | Consejero Presidente |
| Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López | Consejera Integrante |
| Mtro. Manuel Cortés Muriedas      | Consejero Integrante |

Conforme a las responsabilidades que tiene esta Comisión, a continuación se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como el calendario de sesiones ordinarias para el periodo comprendido del doce de octubre de dos mil veinticinco al doce de octubre de dos mil veintiséis, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones y actividades de la propia comisión y del Órgano de Enlace con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), de conformidad con el marco jurídico respectivo, estableciendo así las acciones y estrategias necesarias para ejecutar las actividades correspondientes.

En ese sentido, el Programa de Trabajo de la Comisión que se presenta, se integra en cinco apartados:

- a) Marco legal.
- b) Objetivos.
- c) Actividades a realizar.
- d) Cronograma y;
- e) Calendario de sesiones.

## **II. MARCO LEGAL.**

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca tiene su fundamento en las siguientes disposiciones:

### **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO).**

**Artículo 38, fracción XI.** Es atribución del Consejo General de este Instituto crear las comisiones, comités y unidades técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, a sus integrantes y Presidente.

**Artículo 42, párrafos 1.** El Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por un consejero electoral.

### **Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).**

**Artículo 376, fracción II.** Corresponde al órgano superior de dirección en cada Organismo Público Local Electoral y a sus integrantes, determinar la integración de la comisión de seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del Estatuto en cita y demás ordenamientos aplicables.

## **Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca.**

**Artículo 4. Párrafo 1, inciso a).** El Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter Permanente, Temporal o Especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, mismas que se integrarán con un máximo de tres Consejeros, siendo las Permanentes aquéllas creadas con una vigencia indeterminada para atender las funciones sustantivas del Instituto.

## **Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**

**Artículo 13, párrafos 1, 2, inciso a) y 3.** Para el desempeño de sus atribuciones, el Consejo General integrará comisiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 42, de la LIPEEO, el presente Reglamento y el Reglamento de Comisiones que emita el Consejo General. Así mismo acordará la creación de Comisiones de carácter Permanente, Temporal o Especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, siendo de carácter permanente aquellas creadas por una vigencia indeterminada para atender las funciones sustantivas del Instituto.

Las atribuciones u objetivos de las Comisiones serán las señaladas en los acuerdos del Consejo para su creación, y se regirán conforme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Reglamento Interior y el Reglamento de Comisiones que emita el Consejo General.

Respecto del marco normativo atinente al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se tiene que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, Base V, apartado D, dispone que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral, cuya regulación, organización y funcionamiento corresponde al Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPÉ), en sus artículos 30, numeral 3 y 202, numeral 1, estipulan que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por un cuerpo de servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales que se regirán por el Estatuto vigente.

Por su parte, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca establece, en sus artículos 30, párrafos 5 y 9; y 77, que para el buen desempeño de sus funciones, atribuciones, obligaciones, procedimientos y acciones, este Instituto Estatal Electoral contará con un cuerpo de servidores públicos integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal. Corresponde al Instituto Nacional Electoral regular la organización y funcionamiento de dicho Servicio.

### **III. ATRIBUCIONES**

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, tiene las siguientes atribuciones:

- Conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto Estatal, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios, observando la perspectiva de género, para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- Conocer, verificar y supervisar las tareas sustantivas vinculadas a los mecanismos de ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como supervisar los procedimientos de conciliación de conflictos, de planeación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, bajo la rectoría del INE y conforme las disposiciones de la Constitución Federal, la LGIPE, del Estatuto, y demás ordenamientos aplicables.
- Conocer y dar seguimiento a los diversos procesos del Servicio, con el objetivo de que éstos se apeguen a los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional; los Lineamientos que regulan el modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y desarrollo profesional electoral; los Lineamientos que regulan el mecanismo de capacitación del personal que integra el Servicio Profesional Electoral Nacional; los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional; los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; los Lineamientos aplicables al procedimiento laboral disciplinario a su recurso de inconformidad, los Lineamientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento, acoso sexual y/o laboral para las personas del Instituto, así como a la demás normativa secundaria aplicable.
- Las comisiones permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias para el año que corresponda, que se hará del conocimiento del Consejo General.

Todo lo anterior, con el propósito fundamental de que el Consejo General ejerza su facultad de vigilar la integración oportuna y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 6, del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta Comisión Permanente tiene las atribuciones siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General; así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus integrantes, así como por las Unidades, relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica de esta Comisión, relativa a las competencias de este órgano colegiado.
- d) Las demás que deriven de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

## **IV. OBJETIVO GENERAL**

Dar seguimiento y supervisión a las actividades, en el marco de sus atribuciones, tiene el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca respecto del Servicio Profesional Electoral Nacional; así como dar seguimiento y vigilar los programas, procedimientos, acciones y supervisión de las metas para el eficaz funcionamiento del Servicio en el Instituto, con la colaboración activa del Órgano de Enlace.

## **V. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

1. Proponer y en su caso implementar el sistema de ascenso, vía Certamen Interno, a través de la propuesta de invitación que se presente al Consejo General.
2. Implementar el procedimiento para solicitar a la DESPEN, la actualización del Catálogo del Servicio correspondiente al OPLE, así como la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades del Instituto.
3. Supervisar la implementación del Procedimiento del Concurso Público 2026 para el ingreso al servicio en el sistema OPLE y de las actividades que, en coordinación con el INE, se efectúen para su desarrollo.
4. Seguimiento y apoyo al cumplimiento de metas para la Evaluación del desempeño del personal del Servicio adscrito al Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2025 a agosto 2026.
5. Dar seguimiento y supervisar el procedimiento para el otorgamiento de incentivos a las y los Miembros del Servicio, y su aprobación por el Consejo General.
6. Seguimiento y supervisión al procedimiento para la designación de las encargadurías de despacho en plazas del Servicio y en su caso, las renovaciones correspondientes.
7. Conocer y supervisar la implementación de los mecanismos de ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, titularidad, promoción, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina.
8. Dar seguimiento, en su caso, a los cursos de inducción de cargos y puestos en el Sistema de los Organismos Públicos Locales conforme a las disposiciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral.

## VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Nº  | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS   | ACCIONES A DESEMPEÑAR  | MES  |     |     |     |      |     |     |    |     |  |  |  | ÁREA RESPONSABLE                        |
|-----|---|--|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|----|-----|--|--|--|---|
|     |   |  | 2025 |     |     |     | 2026 |     |     |    |     |  |  |  |   |
| OCT | NOV   | DIC  | ENE  | FEB | MAR | ABR | MAY  | JUN | JUL | AG | SEP |  |  |  |   |
| 1   | Proponer y en su caso implementar el sistema de ascenso, vía Certamen Interno, a través de la propuesta de invitación que se presente al Consejo General.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar al Órgano Superior de Dirección, la propuesta de Invitación al Certamen Interno para su aprobación.</li> <li>• Implementar las diversas etapas para la ejecución del sistema de ascenso, vía Certamen Interno, desde la integración del comité dictaminador, la invitación, los instrumentos de evaluación, la entrevista y los dictámenes correspondientes.</li> </ul> |      |     |     |     |      |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace. |
| 2   | Implementar el procedimiento para solicitar a la DESPEN, la actualización del Catálogo del Servicio correspondiente al OPLE, así como la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades del Instituto. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un diagnóstico sobre la viabilidad de incrementar el número de puestos/Cargos del SPEN, en función de las necesidades del instituto.</li> <li>• Incorporar al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio de este Instituto Estatal, los cargos y puestos del área temática de Sistemas Normativos Pluriculturales.</li> </ul>   |      |     |     |     |      |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace. |
| 3   | Supervisar la implementación del Procedimiento del Concurso Público 2026 para el ingreso al servicio en el sistema OPLE y de las actividades que, en coordinación con el INE, se efectúen para su desarrollo            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo, en coordinación con el INE, las actividades para el desarrollo del Concurso Público para el Ingreso al Servicio en el sistema OPLE</li> </ul>  |      |     |     |     |      |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace. |

| N°  | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  | ACCIONES A DESEMPEÑAR  | MES  |     |     |      |     |     |     |    |     |  |  |  | ÁREA RESPONSABLE                        |
|-----|--|--|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|----|-----|--|--|--|---|
|     |  |  | 2025 |     |     | 2026 |     |     |     |    |     |  |  |  |   |
| OCT | NOV  | DIC  | ENE  | FEB | MAR | ABR  | MAY | JUN | JUL | AG | SEP |  |  |  |   |
| 4   | Seguimiento y apoyo al cumplimiento de metas para la Evaluación del desempeño del personal del Servicio adscrito al Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2025 a agosto 2026. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento a la ejecución de las metas individuales y colectivas para la Evaluación del desempeño del personal del Servicio adscrito al Instituto.</li> </ul>  |      |     |     |      |     |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace  |
| 5   | Seguimiento y supervisión del procedimiento para el otorgamiento de incentivos a las y los Miembros del SPEN de este Instituto, y su aprobación por el Consejo General.                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento a la elaboración del cálculo del incentivo por rendimiento del personal del Servicio adscrito al Instituto que será enviado a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos de la DESPEN para la revisión correspondiente.</li> <li>• Vigilar la aprobación por parte de la DESPEN del cálculo del incentivo por rendimiento del personal del SPEN.</li> <li>• Seguimiento a elaboración de los dictámenes de otorgamiento de incentivos al personal del Servicio y su aprobación por el Consejo General.</li> </ul> |      |     |     |      |     |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace. |
| 6   | Seguimiento y supervisión al procedimiento para la designación de las encargadurías de despacho en plazas del Servicio y en su caso, las renovaciones correspondientes.                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y dar seguimiento a las propuestas, que por oficio realicen las y los Titulares de las Áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto, para la designación de Encargadurías de Despacho.</li> <li>• Seguimiento al procedimiento sobre la ocupación de cargos y puestos a través de un Encargadurías de Despacho, acreditando el cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.</li> </ul>   |      |     |     |      |     |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace. |

| Nº  | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  | ACCIONES A DESEMPEÑAR  | MES  |     |     |      |     |     |     |    |     |  |  |  | ÁREA RESPONSABLE                        |
|-----|--|--|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|----|-----|--|--|--|---|
|     |  |  | 2025 |     |     | 2026 |     |     |     |    |     |  |  |  |   |
| OCT | NOV  | DIC  | ENE  | FEB | MAR | ABR  | MAY | JUN | JUL | AG | SEP |  |  |  |   |
| 7   | Conocer y supervisar la implementación de los mecanismos de ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, titularidad, promoción, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina.                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer y supervisar los procedimientos o mecanismos que se implementen sobre el ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, titularidad, promoción, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina.</li> <li>Supervisar los planes y las propuestas que elabore el Órgano de Enlace relativas a los programas y mecanismos que se implemente para el eficaz funcionamiento del Servicio en el Instituto.</li> </ul>   |      |     |     |      |     |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace  |
| 8   | Dar seguimiento, en su caso, a los cursos de inducción de cargos y puestos en el Sistema OPLE, conforme a las disposiciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dar seguimiento a la designación que efectué el Órgano de Enlace de las personas instructoras para impartir la asesoría, orientación y los conocimientos necesarios descritos en el Catálogo de Puestos y Cargos del Servicio, a través del curso de inducción al personal de nuevo ingreso al Servicio.</li> <li>Supervisar la impartición de los cursos de inducción al personal de nuevo ingreso al Servicio.</li> <li>Dar seguimiento a los reportes de conclusión del curso de inducción emitidos por las personas instructoras, y su correspondiente notificación a la DESPEN.</li> </ul> |      |     |     |      |     |     |     |    |     |  |  |  | Comisión Permanente y Órgano de Enlace. |

## VII. CALENDARIO DE SESIONES

| SESIÓN                   | FECHA           |
|--------------------------|-----------------|
| SESIÓN DE INSTALACIÓN    | NOVIEMBRE 2025  |
| PRIMERA SESIÓN ORDINARIA | ENERO 2026      |
| SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA | ABRIL 2026      |
| TERCERA SESIÓN ORDINARIA | JULIO 2026      |
| CUARTA SESIÓN ORDINARIA  | SEPTIEMBRE 2026 |

El calendario propuesto tiene carácter indicativo y podrá modificarse según las necesidades de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y sus integrantes.

Asimismo, de considerarse necesario, y conforme al Reglamento de Comisiones de este Instituto, se podrá convocar a sesiones extraordinarias en el momento que se requiera, según la naturaleza del asunto a tratar.

## **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA 2025-2026**

**MTRO. ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO**  
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE

**MTRA. ZAIRA ALHELÍ HIPÓLITO LÓPEZ**  
CONSEJERA INTEGRANTE

**MTRO. MANUEL CORTÉS MURIEDAS**  
CONSEJERO INTEGRANTE



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA  
**COMISIÓN PERMANENTE DE**  
**SEGUIMIENTO AL SERVICIO**  
**PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**  
APROBADO EN SESIÓN DE INSTALACIÓN  
DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025.